



capbba

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires

AUTORIDADES

CONSEJO SUPERIOR 2019-2022

Presidente

Arq. Adolfo Canosa (D II)

Vicepresidente

Arq. Guillermo Moretto (D I)

Secretario

Arq. Arq. Ramón Rojo (D IV)

Tesorero

Arq. Arq. Claudio Videla (D III)

Consejeros

Arq. Juan C. Sanchez (D II)

Arq. Liliana Medina (D IV)

Arq. Guillermo Bocanera (D VI)

Arq. Marcos Barrionuevo (D VIII)

Arq. Jorge Llambrich Herran (D X)

Arq. Jorge D. Martegani (D I)

Arq. Fernando Guenaga (D III)

Arq. Jorge A. Garcia (D V)

Arq. Gustavo C. Binda (D VII)

Arq. Horacio Lus (D IX)

Tribunal de disciplina

Arq. Darío Néstor Maccagno

Arq. Christian Mastri

Arq. Bruno Mazzini

Arq. Ricardo Varena

Arq. Elda Nélida Gonzalez

Arq. Karina Andrea Cortina

Arq. Marta L. Quaglia

Arq. Sergio A. Labarba

Arq. José Luis Arguiñena

Arq. Alfredo Vazquez Martino

DISPOSICIÓN Nº 38 /20

Grupo 3-c

LA PLATA, 30 de noviembre de 2020

VISTO, la necesidad que la sociedad cuente con políticas de inclusión amplias, abarcativas de todos los integrantes de la misma, y teniendo en cuenta que los Arquitectos a través del CAPBA tienen una responsabilidad grande en realizar una Arquitectura y consecuentemente un Hábitat que nos incluya a todos, y

CONSIDERANDO los trabajos que al respecto del tema, varios Distritos del CAPBA han organizado en su ámbito de aplicación Comisiones de Genero e Inclusión; .

Que el CAPBA cuenta con un equipo eficiente y con sobrados antecedentes sobre el tema.

Que por lo expuesto, corresponde que el CAPBA tenga sobre este Inclusión y mirada de Género Urbana y Arquitectónica su opinión institucional utilizando su competencia reglada, consistente en "Asesorar a los poderes públicos, en especial a las reparticiones técnicas oficiales, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión de Arquitecto", y "Emitir opinión y formular propuestas sobre cuestiones relacionadas con el ámbito de la actividad profesional y con el análisis de los problemas del medio y de la comunidad" (art. 26 incisos 7) y 21) de la Ley 10.405.

LA MESA EJECUTIVA del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

DISPONE

Art. 1) Crear el Taller de Acceso a Derechos y Género para una Ciudad Inclusiva del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires. El mismo depende de la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior del CAPBA, a través del Taller de Herramientas Arquitectónicas del CAPBA Provincial, debiendo realizar informes periódicos de su accionar y presentar en un plazo de 30 días el Proyecto y Plan de Acción.

Art. 2) Designar como Coordinadora General del mismo a la Arquitecta Fernanda Jaureguiberry.

Art. 3) La sustentabilidad económica y presupuestaria de los componentes de la mismo, corresponden a los Distritos del CAPBA de los cuales forman partes los componentes del departamento acá creado. La Coordinadora General recibirá una Compensación Económica del Consejo Superior, además de lo antes indicado.

Art. 4) Publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web del Consejo Superior y de los Colegios de Distrito. Cumplido, archívese.

Arq. Guillermo MORETTO
Vicepresidente

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

Arq. Claudio VIDELA
Tesorero

Arq. Ramón ROJO
Secretario

DISPOSICIÓN N° 39/20

Grupo 3-c

LA PLATA, 30 de noviembre de 2020

VISTO, que el CAPBA Provincial a través de la Resolución 31/20 reglamentó varios aspectos respecto a deudas por cuoto ejercicio profesional u otras, para solucionar un tema de deudas acumuladas de matriculados con el CAPBA

CONSIDERANDO que la misma debe según su texto ser de aplicación inmediata.

Que, en función de lo expuesto el CAPBA el esta realizando la confección de una nueva Plataforma Digital, que estaría en funciones a principio del próximo año.

Que, la modificación de la Plataforma actual carece de sentido y oportunidad, además genera el problema que los distintos distritos del CAPBA para aplicarla, la posibilidad debe surgir de la plataforma vigente, que hoy no tiene sentido corregirla para el fin propuesto en la Resolución 31 / 20

LA MESA EJECUTIVA del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

DISPONE

Art. 1) Suspender temporariamente, hasta que este operativa la nueva plataforma del CAPBA en el año 2021 la obligatoriedad de contraer un convenio de pago por deudas existentes para poder visar los expedientes profesionales en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires.

Cumplido esta condición la Resolución 31/20 entra en total vigencia conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior -

Art. 2) Publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web del Consejo Superior y de los Colegios de Distrito. Cumplido, archívese.

Arq. Guillermo MORETTO
Vicepresidente

Arq. Adolfo CANOSA
Presidente

Arq. Claudio VIDELA
Tesorero

Arq. Ramón ROJO
Secretario